



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, en el ejercicio de la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de julio de 2019, convocaré un debate abierto el 9 de julio de 2019 sobre los vínculos entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada en relación con el tema del programa “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales”.

Para proporcionar orientación sobre el debate abierto, se ha preparado una nota conceptual (véase el anexo). Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gustavo **Meza-Cuadra**
Embajador
Representante Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 27 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre los vínculos entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada, que se celebrará el 9 de julio de 2019

I. Contexto

1. La amenaza terrorista mundial sigue evolucionando y diversificándose. De hecho, los grupos terroristas actúan de manera cada vez más sofisticada y están ampliando sus redes. A este respecto, se deben definir e impedir los vínculos entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada, incluida la delincuencia organizada transnacional, en cuanto fuentes de apoyo financiero y logístico. El Consejo de Seguridad ha reconocido con preocupación los vínculos que existen entre el terrorismo y la delincuencia organizada en varias de sus resoluciones, entre ellas las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2368 \(2017\)](#) y [2462 \(2019\)](#), así como en una declaración de la Presidencia del Consejo ([S/PRST/2018/9](#)).
2. En particular, el Consejo ha reconocido la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y ha abordado la forma en que las actividades terroristas se relacionan con diferentes delitos, como la trata de personas (resoluciones [2331 \(2016\)](#) y [2388 \(2017\)](#)), el tráfico ilícito de drogas ([S/PRST/2010/4](#), [S/PRST/2012/16](#) y [S/PRST/2013/22](#)), el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras (resolución [2370 \(2017\)](#)) e incluso el tráfico de bienes culturales (resolución [2347 \(2017\)](#)), el blanqueo de dinero y el tráfico de migrantes.
3. En su resolución [1373 \(2001\)](#), el Consejo exhortó a los Estados Miembros a que mejoraran la coordinación de sus iniciativas en los planos nacional, subregional, regional e internacional para reforzar la respuesta mundial a los vínculos (o la estrecha relación) entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional.
4. Asimismo, en su resolución [2195 \(2014\)](#), el Consejo alentó a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes a que mejoraran la cooperación y las estrategias encaminadas a impedir que los terroristas se beneficiasen de la delincuencia organizada transnacional, y crearan la capacidad necesaria para garantizar la seguridad de sus fronteras contra esos terroristas y los grupos de delincuencia organizada transnacional que colaboraran con ellos, y para investigarlos y enjuiciarlos. Más recientemente, en la adición a los principios rectores sobre los combatientes terroristas extranjeros (véase [S/2018/1177](#), anexo), aprobada por el Comité contra el Terrorismo en diciembre de 2018, se exhortó a los Estados Miembros a que siguieran realizando investigaciones y recopilando información para acrecentar el conocimiento sobre la naturaleza y el alcance de los vínculos que pudieran existir entre los terroristas y la delincuencia organizada transnacional, y entenderlos mejor.
5. Por lo tanto, es urgente abordar y comprender mejor esos vínculos en constante evolución, así como la manera y el grado en que varían según los contextos y las regiones, sin dejar de reconocer que el terrorismo y la delincuencia organizada tienen motivaciones distintas y están sujetos a regímenes jurídicos diferentes.

II. Objetivo

6. El objetivo del debate abierto es examinar los vínculos que existen entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada en sus distintas manifestaciones y en las diferentes regiones para afrontar mejor los problemas que plantean esos dos fenómenos. El propósito es igualmente definir formas de fortalecer la cooperación entre los Gobiernos, así como entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

7. Asimismo, el debate abierto brindará la oportunidad de señalar que el sector privado y la cooperación entre los sectores público y privado tienen un papel que desempeñar para impedir que los terroristas se beneficien de la delincuencia organizada y para prevenir esa situación, así como la ocasión de referirse a las medidas adoptadas por los Estados Miembros para mantener un entorno seguro y humano en las prisiones, teniendo presente que esas medidas no deberían contribuir al aumento de la radicalización.

8. Durante el debate debe tenerse en cuenta que toda medida que se adopte para combatir el terrorismo y la delincuencia organizada debería ajustarse al derecho internacional y a la obligación de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales.

9. El debate abierto también ofrecerá la oportunidad de compartir y poner de relieve las experiencias, las lecciones aprendidas, las buenas prácticas y las dificultades específicas de cada contexto con que tropiezan los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con miras a fomentar la asistencia técnica, las actividades de creación de capacidad y las herramientas o plataformas de intercambio de información que podrían aprovechar los Estados Miembros en el contexto de las actividades de lucha contra el terrorismo y contra la delincuencia que llevan a cabo las Naciones Unidas.

III. Cuestiones y temas específicos para el debate

10. Se invita a los Estados Miembros a que examinen el tema y reflexionen sobre él, en particular abordando algunas de las siguientes cuestiones:

- La forma en que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales pueden abordar conjuntamente los vínculos que existen entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada.
- La manera en que pueden definirse los vínculos que existen entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y en que pueden frenarse eficazmente las actividades relacionadas con ambos fenómenos.
- La forma en que las Naciones Unidas pueden contribuir a la cooperación interregional y a las plataformas de intercambio de información, con pleno respeto al estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, y la manera en que estas pueden difundirse mejor.
- La función de las organizaciones regionales y subregionales en este asunto, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, para evaluar el nivel de la amenaza en sus regiones respectivas y contribuir a la aplicación efectiva de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

IV. Ponentes

- El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
 - La Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo
 - Tamara Makarenko, consultora internacional
-